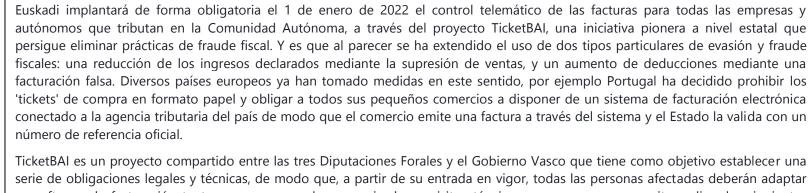




Enfoka-Trends octubre 2020 "Ticket BAI. Qué es y cómo adaptarse a la nueva normativa"



su software de facturación tanto para que cumpla una serie de requisitos técnicos como para que permita realizar las siguientes acciones:

- Incluir un código identificativo TBAI y un código QR en cada factura o ticket emitido.
- Crear y enviar a la correspondiente Hacienda ficheros con la información de la factura y una huella que identifique el dispositivo, programa y usuario.

Las empresas tendrán que adaptar los sistemas de facturación debiendo de:

- Disponer de un certificado de dispositivo que permita la firma electrónica
- Tener certificado el dispositivo (ordenador, tablet, caja registradora, TPV, etc.) desde el que vayan a emitir el ticket o factura.
- Tener el software que se utilice firmado con un certificado de la empresa desarrolladora que identifique al fabricante y garantice que el software no ha sido manipulado

La entrada en vigor atenderá a este calendario:

Álava

- En enero de 2021 comenzará la campaña intensiva de conciencia e información.
- Desde abril de 2021, será obligatorio para los sectores de la asesoría fiscal.
- Para enero 2022 se establecerá de forma generalizada para todos los sectores.
- Aún no se conocen los plazos ni las condiciones en las que se establecerá.

Bizkaia:

- La fecha voluntaria para su aplicación es a partir del 1 octubre de 2020.
- Su fecha obligatoria será a partir del 1 de enero de 2022.
- Está dentro del Proyecto Batuz, es decir, la presentación de Libros Registros de Operaciones mediante el Modelo 140 y 240, y la futura presentación de los borradores de las declaraciones de IVA e IS.



Foto de Christiann Koepke en Unsplash





Enfoka-Trends octubre 2020

"Ticket BAI. Qué es y cómo adaptarse a la nueva normativa"

Gipuzkoa:

- El 1 de enero de 2021 será la fecha a partir de la cual se podrá acceder de forma voluntaria al sistema.
- Su fecha obligatoria será a partir del 1 de enero de 2022.
- Se extenderá de forma escalonada por sectores entre esa fecha de inicio y el otoño de 2023.
- Para finales del 2022 todas las empresas deberán tener un programa informático adaptado a la facturación Ticket BAI.

Para incentivar la implantación del TicketBAI en el periodo voluntario la Diputación Foral de Bizkaia ha establecido una deducción, en la cuota del IRPF o del Impuesto sobre Sociedades, del 30% del gasto asumido en la implantación, durante los ejercicios 2020 y 2021. La Diputación Foral de Gipuzkoa, ha establecido medidas similares. El gasto deducible puede corresponder a la adquisición del software o a la renovación del sistema de facturación o de periféricos como la impresora de tickets.

Incumplir la llevanza del software TicketBAI será sancionado con un 20% de la cifra de negocio con un mínimo de 20.000 euros. Si el contribuyente sancionado volviera a cometer la misma infracción la sanción será del 30% de su cifra de negocio, con un mínimo de 40.000 euros.

Destruir, borrar o manipular el software y archivos informáticos acarrea una sanción del 20% de la cifra de negocio con un mínimo de 40.000 euros. La reincidencia supondrá una sanción del 30% y un mínimo de 80.000 euros. Así mismo se contemplan sanciones para empresas desarrolladoras de software dirigido a cometer fraude, que soportarán la misma sanción que las empresas que lo utilicen. Todas estas sanciones se reducirán un 30% en caso de conformidad y pago.

Una vez adaptados y certificados los equipos la novedad en el proceso de emisión vendrá dada por la obligatoriedad del envío de un fichero a la correspondiente Hacienda Foral con la información de la factura.

El proyecto lo desarrollan las tres Haciendas Forales conjuntamente por lo que los requisitos técnicos van a ser comunes en toda la CAPV. No obstante cada Hacienda regulará como considere la comunicación con los contribuyentes pudiendo usar distintas plataformas y plazos de comunicación. En principio se prevé que en Álava y Gipuzkoa la comunicación sea inmediata, es decir en el momento en que se emita la factura se deberá enviar copia vía online a la correspondiente Hacienda. Por su parte Bizkaia, al estar el proyecto TicketBAI integrado dentro del proyecto Batuz, se ha previsto que el envío coincida con la remisión de los datos del Libro Registro de Operaciones Económicas (modelo 140 para personas físicas y modelo 240 para personas jurídicas) que tiene carácter trimestral.

La principal ventaja de este sistema para las pequeñas empresas y autónomos será la de mejorar las relaciones con las Administraciones Públicas, de manera que se ahorre tiempo y dinero en las gestiones relacionadas con la facturación. Desde el punto de vista del consumidor, será muy beneficioso ya que poseerá un ticket de cada compra que realice, y así, podrá reclamar sus derechos en caso de no estar satisfecho. Desde el punto de vista de la Administración, su principal fin será finalizar con la evasión fiscal de las empresas. Este sistema dará además información a Hacienda para que pueda emitirle liquidaciones provisionales de sus impuestos a todas las empresas que lo requieran.



Foto de Christiann Koepke en Unsplash





BIBLIOGRAFÍA

- Irekia (2017). Las Autoridades Fiscales de Portugal y Austria muestran sus medidas antifraude a las Haciendas vascas. Recuperado el 30 de octubre de 2020 de https://www.irekia.euskadi.eus/es/news/37137-las-autoridades-fiscales-portugal-austria-muestran-sus-medidas-antifraude-las-haciendas-vascas
- La información (2019). Hacienda impulsa una vía para controlar todos los 'tickets' del pequeño comercio. Recuperado el 30 de octubre de 2020 de https://www.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/hacienda-impulsa-via-controlar-tickets-cobro-pequeno-comercio/6528158
- Noticias de Gipuzkoa (2020). El control telemático de facturas se implantará en Euskadi el próximo año. Recuperado el 30 de octubre de 2020 de https://www.noticiasdegipuzkoa.eus/economia/2019/09/26/control-telematico-facturas-implantara-euskadi/631268.html
- Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco (2020). TicketBAI Principales características. Recuperado el 30 de octubre de 2020 de https://www.euskadi.eus/ticketbai
- Diputación Foral de Gipuzkoa (2020). Se retrasa el inicio de TicketBAI al 1 de enero de 2022. Recuperado el 30 de octubre de 2020 de https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ogasuna/prevencion-fraude-fiscal/t-bai
- Diputación Foral de Bizkaia (2020). ¿Qué es Batuz? Recuperado el 30 de octubre de 2020 de https://www.batuz.eus/es/inicio
- Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco (2020). Herramientas tecnológicas para abordar la evasión fiscal y el fraude fiscal Recuperado el 30 de octubre de 2020 de https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/clcff/es 14815/adjuntos/Technology-Tools-to-Tackle-Tax-Evasion-es-.pdf
- Billin (2020). ¿Qué es TicketBAI? Recuperado el 30 de octubre de 2020 de https://www.billin.net/blog/que-es-ticket-bai/
- Wolters Kluwer (2020). Ticket BAI. Qué es y cómo adaptarse a la nueva normativa que modifica los procesos de facturación. Recuperado el 30 de octubre de 2020 de https://a3.wolterskluwer.es/novedades-legales/ticket-bai-que-es-y-preguntas-mas-frecuentes
- Ekon (2020). Todo lo que necesitas saber sobre el Ticket BAI. Recuperado el 30 de octubre de 2020 de https://www.ekon.es/blog/ticket-bai/
- Aplimedia (2020). TicketBAI, ¿qué es y qué supone para las PYMES vascas? Recuperado el 30 de octubre de 2020 de https://aplimedia.com/ticket-bai/
- Sage (2020). Diccionario empresarial: Ticket BAI. Recuperado el 30 de octubre de 2020 de https://www.sage.com/es-es/blog/diccionario-empresarial/ticket-bai/